



UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 0804-2023-UNAP
Iquitos, 2 de agosto de 2023**

VISTO:

El Oficio N° 930-2023-D-FCEH-UNAP, presentado el 1 de agosto de 2023, por la decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, mediante el cual solicita modificar la Resolución Rectoral N° 0761-2023-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0761-2023-UNAP, del 14 de julio de 2023, se resuelve autorizar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Caballococha, del 31 de julio al 4 de agosto de 2023, de don Jesús Efraín Alarcón Samplini, con Documento Nacional de Identidad N° 40390213, jefe del Programa Académico de Profesionalización de Docentes No Titulados y Auxiliares de Educación – PAPDNTYAE, y de doña Rocío Bardales Rojas, con Documento Nacional de Identidad N° 05219132, secretaria asignada a Oficina de Registro y Servicios Académicos (ORSA) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, para que cumplan con el proceso de matrícula correspondiente al II Semestre Académico 2023, en la filial de Caballococha;

Que, el artículo segundo de la misma resolución otorga a don Jesús Efraín Alarcón Samplini y a doña Rocío Bardales Rojas, pasaje fluvial en la ruta Iquitos/Caballococha/Iquitos y cuatro (4) días de viáticos por comisión de servicio;

Que, mediante oficio de visto, doña Guillermina Elisa González Mera, decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), solicita al rector modificar en su parte pertinente el artículo segundo de la Resolución Rectoral N° 0761-2023-UNAP, en el sentido de otorgar asignación económica por la suma de S/174.00 (Ciento setenta y cuatro y 00/100 soles) a favor de don Jesús Efraín Alarcón Samplini y de doña Rocío Bardales Rojas, en vez de pasaje fluvial en la ruta Iquitos/Caballococha/Iquitos;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por la decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar en su parte pertinente el artículo segundo de la Resolución Rectoral N° 0761-2023-UNAP, del 14 de julio de 2023, de acuerdo a los siguientes términos:

Dice:

“ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Jesús Efraín Alarcón Samplini y a doña Rocío Bardales Rojas, pasaje fluvial en la ruta Iquitos/Caballococha/Iquitos y cuatro (4) días de viáticos por comisión de servicio.”

Debe decir:

“ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Jesús Efraín Alarcón Samplini y a doña Rocío Bardales Rojas, una asignación económica por la suma de S/174.00 (Ciento setenta y cuatro y 00/100 soles), para que sufraguen gastos de pasaje fluvial en la ruta Iquitos/Caballococha/Iquitos y cuatro (4) días de viáticos por comisión de servicio.”



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0804-2023-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que los servidores mencionados deberán presentar la rendición de cuenta debidamente documentada de la asignación económica otorgada, en la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que los demás términos de la Resolución Rectoral N° 0761-2023-UNAP, quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquén Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,URRHH,Abast.,Cont.,Tes.Ppto.,Int.(2),SG,Archivo(2)
jevd.